

JUEVES, 11 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 68

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-5072 *Notificación de escrito de documentación URBXS0EJ.*

D. Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a D. José Ramón Martín Saiz del escrito de petición de documentación URBXS0EJ que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Petición de documentación

El día 19-02-2013, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando licencia de apertura de local comercial de servicios de limpieza en c/Leonardo Rucabado nº13.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal sobre Medidas de Simplificación Administrativa en Materia de Apertura de Actividades, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

— Declaración responsable, suscrita por el interesado, que contenga una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

— En el caso de que actúe por medio de representante, deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.

— Planos acotados y a escala de emplazamiento (E: 1/2000) y de planta (E: 1/50), en que se reflejen las dimensiones y características del local, así como la ubicación de los accesos, medios de protección contra incendios previstos, y demás instalaciones (higiénico-sanitarias, de ventilación, etc).

— Fotografías del establecimiento (interior y exterior).

— Certificado suscrito por técnico competente conforme al modelo contenido en el anexo II de la Ordenanza Municipal de referencia.

— Actividad para la que se solicita la licencia de apertura, conforme a los anexos I.A. y I.B.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/272/2013”.

Castro Urdiales, 19 de marzo de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/5072

CVE-2013-5072